



Dios de Roma.

Tal vez el Sr. Bucheli, intentó un esfuerzo supremo: hacer triunfar la razón sobre el corazón; dispartar... fué solo el esfuerzo de un esclavo moribundo por desmenuzar las cadenas que llevó toda su vida: la rebelión impotente del octogenario contra el robusto joven que lo conduce.

El Sr. Bucheli había escudado en sobrado imperio á su corazón sobre su cabeza.

A pesar de su vasta erudición, su alta y admite creencias y prácticas erróneas, esto no es obra de falta de inteligencia, sino de sentimiento del corazón, que encontrándose bien con ellas obligó á su cabeza á pensar como sentía.

No nos entremetamos en lo que deba ó no deba creer el Sr. Bucheli; indicamos esto para corroborar nuestra tesis.

Que el Sr. Bucheli simpatiza con la causa de los jesuitas, sus antecedentes lo corroboran.

Católico ferviente de tiempos inmemoriales; nutrido en fé en la continua práctica de la piedad y frecuencia de sacramento; rodeado de un círculo levítico al que ha pertenecido, cuyas observaciones siempre rotan sobre la eternidad, el éxito, las postimerías y lo miserable de las instituciones de este pécero mundo; cómo podría pensarse siquiera, que la rectitud triunfara de sus más caros afectos de niño, de sus afectos de hombre, de sus afectos de anciano; el amor sin límites á la religión católica y sus ministros.....?

Un resultado contrario hubiera sido un prodigio; entonces creeríamos en los milagros.

El año tronco cedió flexible á la mano del jardinero: el recalcitrante ultramontano oyendo la voz de la justicia republicana y aplicándola severa, á seres tan respetables y queridos como los jesuitas.....

Sin embargo; ha querido transigir; quedar bien por ambas partes: ha concedido el amparo á medias.

Este esfuerzo supremo debe haberle costado muchas noches de insomnio; aunque bien visto, la denegación de amparo en una parte, no importa gran perjuicio á los Loyolas.

"Palo dado al Dios lo quita"

La prision sufrida recibiendo regalitos, no podía desfacerse: qué remedio.....!

Lo importante era la expulsión: aquí se atoró el hueso al Sr. Bucheli: eso no! le decía el corazón; eso sí! le gritaba la razón y... la razón fué derrotada: el corazón triunfó de la cabeza: las creencias, de la ley; los afectos, de la idea.

No todos nacen con el heroísmo de Marco Bruto.

Este, dando muerte por su propia mano á Julio César protector, al hombre mas cabal que nos presenta la historia, tuvo que sacrificar sus sentimientos, matar su corazón por salvar la república.

Al Sr. Bucheli no se exigía tanto; mandar á pasear una decena de holgazanes extranjeros: hé ahí todo.

Pero el Sr. Bucheli no nació en los tiempos heroicos; el sacrificio era inmenso; se sintió morir de dolor.... Terrible prueba!..

Y vaya, que el paralelo entre César y un jesuita, es el que se puede establecer entre un águila cauda y un mochuelo; entre un león y un escarabajo.....

El Gobierno, el Gobierno es el responsable de tales desastros: el Gobierno, por que ha puesto la ley en manos de personas que por mas que quieran, no pueden acatarla omnimedamente, tienen que ruidarla no por ignorancia, ni por malicia, sino porque su cerebro es impotente ante su corazón.

Las Leyes de Reforma, la Constitución, ejecutoriadas por un conservador, es exigir un milagro.

Los que no pertenecen al gran partido liberal malamente pueden ser los intérpretes de sus leyes.

El partido liberal radical tiene en estos momentos fija su atención en la Suprema Corte de Justicia. A ésta toca reparar el absurdo del juez de Distrito: la revocación del fallo, que este funcionario ha dado influenciado.

Debe satisfacer á la ley vunerada; al Ejecutivo coartado en el pleno goce de sus prerrogativas; á la nación entera indignada.

Si, á la nación entera; pues el partido retrógrado, que ahora está de enhorabuena, está en minoría palmaria, no puede llamarse el pueblo mexicano.

Esos extranjeros perniciosos deben salir

del país; dejarlos entre nosotros, sería dejar el virus mortífero en las entrañas de nuestra sociedad. Sería un precedente de funestas consecuencias.

En cuanto al Sr. Bucheli, que pertenece en cuerpo y alma al pasado, convénienos que no es conveniente su presencia en puestos emanados de un gobierno encaminado á la vida privada, y ahí no habrá quien le interrumpa en sus prácticas piadosas, en el libre ejercicio de su *ocendrado catolicismo*."

CHOMWEL.

Revista de los Estados.

Veracruz.

Han muerto en la H. durante el mes próximo pasado, cincuenta y nueve personas de vómito.

Las viruelas tambien se han desarrollado en varias poblaciones del Estado.

Oaxaca.

Está emprendiéndose una vía recta que llegará á Tehuacan y se comunicará con el ferrocarril mejicano.

Las ventajas que se alcancen con esta mejora, seran de inmensa utilidad para multitud de pueblos de los del Estado.

Tabasco.

El Gobernador del Estado, ha hecho iniciativa á la Legislatura para que se reforme la constitucion en la parte relativa á la reeleccion. ¡Ojalá todos los Gobernadores imitaran tan noble ejemplo, que se evitarían así multitud de males que tendran que resentir los pueblos, á consecuencia de la perpetuidad en el poder de tantas nulidades, que se han elevado con mengua de la civilizacion y descrédito de las instituciones.

Sonora.

En Oputo y Bavispe, han aparecido los apaches, cometiendo varios asesinatos.

Las autoridades emprendieron inmediatamente la persecucion de estos salvajes que tienen con constante alarma á los desgraciados habitantes de aquellas comarcas.

El Gobierno general debería de auxiliar á la frontera para la persecucion de esos indios, pues los elementos con que cuentan los Estados estos, apenas bastan á enbriar otras necesidades tan imperiosas como la que mencionamos.

Una mujer terrible.

"Los dramaturgos tienen un buen asunto en el suceso que vamos á relatar y ha conmovido profundamente á la alta sociedad de Richmond. Miss Harriet Lass, una rubia de cabellos dorados, cuya belleza se recuerda en los salones parisienses, habia vuelto á su país para casarse con un primo suyo teniente de artillería.

En el baile de la boda, no tardó en notar que durante su ausencia de América se habian entablado tiernas relaciones entre su prometido y una de sus mejores amigas, Miss Fanny Stonelife.

Los dos amantes se habian, en efecto, dado cita para la misma noche en el parque, cita que habia sorprendido la abandonada.

Miss Harriet desapareció del salon, tomó de una panoplia de armas un revolver damasquino y fué á ocultarse en el sitio donde debian reunirse los dos culpables. En efecto, llegaron, y al primer beso, una detonacion estalló en el silencio de la noche. La jóven Lass acababa de saltar la tapa de los sesos á su rival.

Toda la sociedad corrió al lugar de la catástrofe, y allí, ante el cadáver, Miss Harriet, dijo, señalando con un dedo á su prometido:

—¡Eso es el asesino!"

Conducta digna.

"En las correspondencias que recibimos de la tierra de los oprinidos, nos dicen que fracasó el S. Romero Vargas en su intento ó tentacion de alhagar á los hombres de orden.

En la última junta que tuvieron, habló Romero por los labios de los Sres. Couttorene y Mendizábal, diciendo á los Sres. D.

Clemente López, D. Joaquin Ruiz, D. Francisco Fernandez, D. José María Bantista, D. Francisco Ibarra, y demas liberales de integridad y honor, que les entregaria la situacion, y que se haria lo que ellos quisieran.

Contestaron todos por boca del Sr. Ruiz que no pedian situacion, ni empleos, para que se les ofrecieran; que la mayoría del Estado solo buscaba la paz con el cumplimiento de la ley. Que la actual legislatura se declarara constituyente y volviera el Estado al orden que guardaba en 68, es decir, nulificar las reformas que Romero consumió arbitrariamente á la constitucion particular.

Que solo eso pedian, y que, tanto los empleos como el mismo gobierno, les era indiferente; pues bien podia ocuparle ciudadano que el pueblo llamara en mayoría.

Romero Vargas no entró á las propuestas y cada uno continúa en su puesto.

La conducta de los buenos liberales de aquel infortunado pueblo, no puede menos que ser digna, por cuanto á que su interés se funda en la defensa de los principios democráticos y no en la conquista de colocaciones.

Con el gobierno actual de Puebla solo el diablo puede entrar en conferencias."

Seccion Local.

Juzgado de Distrito del Norte de Tamaulipas.

Se hace saber al público que actualmente se halla situado en la casa Número 110 de la Calle 7.ª, entre las de Morelos y del Comercio.

Local.

Fiat. El que se necesita para ejercer la profesion de Escribano público, le ha venido por el último correo, al C. Lic. Castillo Montero.

Cuadrilla de bandoleros.

Anda una que recorre los pueblos de Guerrero, Mier, Camargo y Reynosa, acudillada por Alberto Garcia, ciudadano de Texas. Consta dicha cuadrilla de diez hombres, todos ciudadanos americanos, segun informes.

El Gobierno debe por decoro y honra del Estado, mandar perseguir á esos malhechores que causan tanto mal á nuestros vecinos como á nosotros.

"El Ranchero"

Dice en su número de antes de ayer, en un párrafo de gaceta, que en jurisdiccion de China (Nuevo Leon,) se encontraron un ciudadano americano y su esposa muertos, y arrancada la piel uno de ellos. Que los asesinos están en la cárcel de Monterey para ser ejecutados.

Si esto es así, añade, será la primera vez que en México se castigue á un criminal que ha ofendido á un ciudadano americano.

No es verdad esto Sr. Editor de "El Ranchero." Recuerde V. que antes de que entrara Mejía aquí el año de 61, fué ejecutado un mejicano por haber robado á un C. americano. Si le referimos á V. un caso de muchísimos que podríamos citarle, es por que este catá mas reciente y lo debeis recordar. ¡Justicia y lealtad para escribir Sr. Editor!

ACTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

Seccion ordinaria del Miércoles 13 de Agosto de 1873.

PROVIDENCIA DEL C. MAJERO.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Secretaría dió cuenta con lo siguiente:

Una comunicacion del Gobierno del Estado, fecha 20 del mes próximo pasado, aprobando el gasto de \$42.66 que importa la construccion de una ventana para uno de los calabozos de la Cárcel pública de esta Ciudad. Al archivo.

Otra de igual autoridad y fecha, participando quedar enterado del acuerdo de esta Corporacion, referente al préstamo de cuatro mil pesos impuesto á los fondos de esta Municipalidad, con cuyo acuerdo queda satisfecha aquella superioridad. Al archivo.

Una circular del mismo Gobierno y fecha 30 del mes citado, en la que deseando se ve á efecto en todas sus partes la ley de policía rural de 7 de Noviembre de 1872, previene que á precisa vuelta de correo le remita una noticia sobre dicha ley. De recibo, y no estando la policía rural organizada conforme á la ley, ya se han nombrado jefes de ella los datos necesarios para la organizacion, de lo que se dará cuenta al Gobierno tan luego como terminen sus trabajos.

Otra de dicha superioridad y fecha 1.ª de Agosto, en la que se ordena á los propietarios de terrenos, que para fines del próximo invierno tengan simpios y desmontados los terrenos que pasen por sus terrenos, para que los nacionales se beneficien conforme á la ley de 20 de Junio de 1872, aplicando las penas que señala la misma ley á aquellos que no cumplieren con la prevencion que les haga esta autoridad. De recibo, y que se libran las órdenes á fin de que se cumplimente esta superioridad. Se acordó además, se libre á los comisarios municipales de las Secciones foráneas para que cumplan con lo dispuesto en la anterior comunicacion.

Una comunicacion del mismo Gobierno, fecha 31 del mes de Julio citado, en la que por no haber tenido efecto la instalacion del Colegio Electoral de este Distrito en los términos que designa la ley de la materia, para la eleccion de los funcionarios que habla la Convocatoria de 23 de Mayo próximo pasado, por no haber concurrido el número suficiente de electores para formar el quorum, previene que á vuelta de correo se le remita una lista de los que concurren en esta Municipalidad y que concurren al expresado Colegio, para determinar en su vista lo conveniente.

El C. Argüelles hizo la proposicion de que se le pida al C. Municipal, comisionado para instalar el Colegio Electoral, la lista de los electores que no concurren y se remita al Gobierno del Estado segun lo pide.

El C. Mainero dijo: que propone se desecha la anterior proposicion del C. Argüelles porque conoce la ley electoral y en ella se ha encontrado la obligacion del Comisionado municipal de quien se trata en dicha proposicion, en rendir el informe á que la misma proposicion se refiere, ni tampoco en el exponente que exista disposicion alguna general, puesto que se trata de elecciones generales, que autoriza á este Ayuntamiento para pedir cuenta de sus actos á dicho Comisionado, porque la averiguacion de estos hechos corresponde á los Juzgados inferiores.

El Ayuntamiento desechó la proposicion del C. Argüelles.

En seguida, á mocion del C. Mainero se acordó que se le conteste al Gobierno, remitiéndole la lista de los nombrados electores en esta Municipalidad y que constan en el registro que formó la Secretaría con arreglo á la ley, no pudiendo designar que nes fueron los que no concurren en razon de no saberlo oficialmente este Cuerpo debido á que la misma ley no le dá ingerencia alguna en el acto de la instalacion del Colegio electoral, votando en contra el C. Argüelles.

Con una comunicacion del Juzgado de 1.ª Instancia, fecha 7 del actual, participando haber dado por comprada la pena impuesta al policía Pedro Gonzalez y sereno Antonio Martínez, con el tiempo que han sufrido de prision, é imponiéndoles además á cada uno una multa de cinco pesos con obligacion de pagar entre ambos los gastos de curacion y dietas del herido. El Presdente informó, que habiendo quedado por lo mismo hábiles el policía y sereno mencionados y de conformidad con el acuerdo de esta misma R. Corporacion, fueron repuestos desde el mismo día 7 en sus respectivos empleos ámbos individuos, habiéndolo comuniado así á la Tesoreria y al Jefe de policía.

Otra de la misma autoridad y fecha de hoy, participando haber sobreesido en la causa que en contra del policía Teófilo Linares estaba instruyendo en su Juzgado, por fuga de presos. El Ayuntamiento acordó que en atencion de haber mandado absolver el Juez y haber estado dicho empleado suspenso por aquella causa, se le reponer desde hoy mismo en su empleo participándole así al Tesorero y al Jefe de Policía para los fines consiguientes. Se dió cuenta con la acta del 10 del actual del Colegio electoral que se remite en

esta fecha, a fin de nombrar Alcaldes suplentes 3.º y 4.º de esta Municipalidad, y participando que fueron electos conforme a la ley los CC. Trinidad Sanchez y Ramon Zepeda respectivamente. Al archivo.

Se suspendió la sesión a las doce del día para continuarla a las cinco de la tarde.

Llegada la hora, continuó la sesión dando cuenta la Secretaría con lo siguiente:

Una comunicación del Gefe Militar de la Plaza, fecha 8 del actual, en la que se queja de que los vecinos destruyen la línea fortificada, llevándose las maderas de ellas, y por otra parte los ganados que entran y salen por sobre la misma fortificación, cooperan así a su destrucción, y pidiendo por último, se dicte alguna medida a fin de evitar en lo sucesivo el mal de que se queja.

El Ayuntamiento acordó se le aconsejara al Gefe Militar, y se le diga que ya se ocupará el mismo R. Cuerpo de la manera que lo juzgue mas conveniente, a fin de corregir el mal de que se queja; pero que a juicio de la misma Corporación coopera en gran parte a la existencia de dicho mal la circunstancia de cerrarse diariamente por medio de cadenas la entrada por las Garitas, y que espera contribuir a si de el dependa a fin de que en lo sucesivo no se ponga ese entorpecimiento en las entradas de la Ciudad.

En seguida y con motivo de la misma queja que motivó el acuerdo anterior, la Corporación dispuso se dirija atenta nota al C. Administrador de la Aduana, pidiéndole si está en su facultad dicte las providencias necesarias a fin de que en lo sucesivo no se ponga embarazo ni obstáculo ninguno en las entradas de las garitas de Guadalupe, San Fernando y Puertas Verdes, porque el Ayuntamiento cree que a mas de los perjuicios que en lo general se causa a los vecinos y transeúntes, con dichos impedimentos, tambien esto habrá cooperado a la destrucción de la línea fortificada, originando últimamente una queja dada por el Gefe Militar de esta Plaza.

El Ayuntamiento, acto continuo, y con motivo de la misma queja recibida del C. Gefe Militar de esta Plaza, acordó se cite a los dueños de corrales de ordeña en la Ciudad, y se les haga saber que deben conducir y sacar sus ganados por los puentes que en las garitas existen; y por último, resolvió se fije un aviso en el periódico, exortando al vecindario se abstenga en lo sucesivo de destruir la línea fortificada y de pasar sobre de ella sus ganados por haber recibido queja del Gefe Militar de esta Plaza.

Con un ocurso del C. Pedro A. Galvan en que pide permiso para establecer una casa de empeño con el fondo de cuatrocientos pesos, ofreciendo como fiador al C. Manuel Treviño de los Santos Coy. El Ayuntamiento acordó se le conceda la licencia previa la fianza de dos mil pesos que otorgará ante el Juzgado 1.º constitucional de esta Ciudad, por ser esta la suma que últimamente ha acordado este Ayuntamiento a otro de estos establecimientos de igual categoría.

Otra de los CC. Emilio L. Longoria y Andres Garcia, meritorios de la Secretaría de este R. Ayuntamiento, pidiendo un aumento de quince pesos a cada uno sobre la gratificación de quince mensuales que disfrutaban. No ha lugar por ahora.

Otro del C. Pedro Cárdenas, solicitando un empleo en el ramo de Hacienda municipal, aunque sea el de recaudador de una garita. No ha lugar por ahora por no haber vacante.

Otra del C. Eligio Rodríguez, pidiendo una plaza en el Cuerpo de Serenos. Igual trámite.

Con el informe del C. Síndico Procurador 2.º, en el ocurso del denunciado de un terreno de Solar hecho por el C. Francisco G. Garza. Publíquese por el término de cuarenta días, y hecho dese cuenta.

Con la fianza que ante el Juzgado 1.º constitucional de esta Ciudad, otorgaron los Sres. Manuel Saenz Manteca y José María Borrel, para caucionar el buen manejo de D. Diego Abad, en una casa de empeño que trata de establecer en esta Ciudad, cuya fianza es por la suma de dos mil pesos. Comuníquese a la Tesorería municipal y archívese.

El C. Director del Hospital Civil espuso: que en el mes próximo pasado, se asistieron en dicho plantel cuarenta y seis enfermos por orden de la autoridad civil, y cuarenta y ocho por cuenta de la militar, lo que es lo mismo se asistieron 96 enfermos en el mes. Así mismo dijo, que se había originado un gasto de medicinas compradas en la Botica del Sr. Bremer por valor de \$7.02.

En seguida el Ayuntamiento acordó se autorice a la Comisión de Hospital para que usando las cinco y media piezas de brin existentes en dicho establecimiento, haga construir para el uso de él, el número de colchones que resulten del mismo licito, dando cuenta del gasto de construcción a este R. Cuerpo para su aprobación.

Se levantó la sesión a la que concurrieron los CC. Mainero, Tovar, Longoria, Fragoza, Alcalá, Argüelles, Loranca, Rodríguez, Meléndez, Garza Flores, Ramirez, G. Carrasco y Pineda.

Seccion de Avisos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de 2 bultos alfombra, hecha a Rafael Faro cerca del fortin Guerrero por el celador Manuel Ruiz la noche del día 13 del presente mes de Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al mencionado Faro para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de 54 libras plata pasta, hecha a Ricardo Flores al desprenderse del tren de carros del español Agustín C. tarcho cuando éste era custodiado por denuncia de que traía contrabando del mismo metal, por los celadores Antonio Er-Ruz y Rafael Salinas el día 30 de Julio último, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al mencionado Flores para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de una caja vermout, hecha a Nicolás Aguirre en la Garita de Guadalupe por los celadores M. Mont-ro y Vicente Salazar el día 8 del presente Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al mencionado Aguirre para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cinco docenas pabucos de algodón hecha a Matias Guerra al salir por la Garita de Guadalupe por los celadores M. Mont-ro y V. Salazar el día 7 del presente mes de Agosto, se ha dispuesto que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al mencionado Guerra para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension hecha a Bonifacio Vazquez a al que se considera dueño de un saco con 4 arrobas café y una caja javon a ser bendidos por los celadores Manuel Ruiz y E. Mainero el día 29 de Julio último, fuera de la línea fortificada y frente a la cuerria de San Fernando, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el pe-

riódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al mencionado Vazquez para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de tres mantas con efectos de ropa a tres individuos hecha como a trescientas varas fuera de la línea fortificada y como a las dos y media de la tarde, por los celadores Rafael Salinas y Amado Treviño el día 17 del corriente Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze a los citados individuos para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha de la publicación de esta cita, se presenten por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos en una ranchería, fuera de la garita de Puertas Verdes, hecha por los celadores Leonardo Sanchez y Vicente Salazar, el día 10 del presente Agosto, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al dueño ó dueños, para que en el término de 8 días contados desde la publicación de esta cita, se presente ante este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos a Eugenio Treviño, en la garita de Puertas Verdes, hecha por el Celador Andres Ocaon el día 16 del presente mes, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al mencionado Treviño, para que en el término de ocho días, se presente ante este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder, a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos en la labor del O. Antonio Ramirez, el día 14 del presente mes de Agosto, por los Celadores Leonardo Sanchez y otros, y dos soldados del 4.º Cuerpo de caballería, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al dueño ó dueños, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta cita, se presenten ante el Juzgado de mi cargo por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 25 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de un bulto de tabaco a Secundino Chacon, en la garita de Freeport el día 13 de Mayo último, hecha por el Celador José E. Lona, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al mencionado Chacon, para que en el término de ocho días contados desde la publicación de esta cita, se presente por sí ó su poder ante este Juzgado de mi cargo a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Junio 30 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de ocho piezas indiana a Teodoro Chavez y un individuo que lo acompaña, en la garita de Puertas Verdes el día 7 de Julio último, hecha por el Celador José María Villalobos, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al mencionado Chavez, para que en el término de ocho días contados desde la publicación de esta cita, se presente en este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder, a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Julio 19 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cincuenta piezas indiana, hecha por el Celador Antonio Ruiz la noche del día 4 de Julio próximo pasado, fuera de la línea fortificada, frente al fortin de Monterey, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplaze al dueño ó dueños, para que en el término de quince días contados desde la publicación de esta cita, se presenten ante este Juzgado de mi cargo por sí ó su poder, a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal, hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Agosto 13 de 1873.—Lic. Manuel Mendiola.—Asist. Jesus Cavazos.—Asist. Tomás Villareal.

**SE VENDE.**

Un piano de medio uso en muy buen estado. En el almacén de D. Casimiro Castro informará.

G. KRAUSE.

**Reduccion de Fletes.**

**AVISO al Comercio.**

La línea de Vapores del Rio Grande de King Kenedy y C.º ha reducido el precio de fletes desde Brazos de Santiago a Brownsville a VEINTE Y CINCO CENTAVOS POR BARRIL.

Adelantarán los fletes hasta el Brazo de Santiago, haciendo entrega en buen orden en Brownsville, libre de muellaje.

Los efectos por esta línea tienen solo un trasbordo.

Brownsville Agosto 11 de 1873.

KING KENNEDY Y C.º  
Agentes.

**AL PUBLICO.**

Como herederos universales de los bienes que quedaron por muerte de nuestros Padres Don José Antonio de la Garza y Doña Rosalia Cuevas contándose entre aquellos la media porción de tierra de Agostadero en que se halla situado el Rancho del Encinal en jurisdicción de la Villa de Jimenez de este Estado de Tamaulipas, hacemos saber por este aviso a las autoridades, empleados de hacienda y particularera del mismo; que cualquier procedimiento judicial ó extrajudicial que promuevan y de por resultado la expropiacion de dicha propiedad, sin nuestro expreso consentimiento ni citacion, será nulo, de ningún valor ni efecto, como desde ahora lo probaremos, y que a su tiempo haremos uso de nuestros derechos en la vía y forma que correspondan hasta recobrar dicha propiedad con los daños y perjuicios que nos hayan causado.

H. Matamoros Agosto 6 de 1873.—Por mí y a nombre de la sucesion de mi hermano Francisco de la Garza.—Timoteo de la Garza.

Por mí y mi Hermanos D.º Dolores de la Garza de Gonzales.—Carmen de la Garza de Valdés.

**AVISO.**

Por auto de 31 de Julio, el que suscribe en su carácter de Alcalde 2.º constitucional de esta H. Ciudad y Juez Substituto del de 1.ª Instancia, ha discernido el cargo de tutor testamentario, de la persona y bienes del menor impubere Frisciliano Perez, al C. Severo Perez; y por auto fecha 4 de Agosto del mismo año, se ha discernido por el mismo juzgado el cargo de Curador adlitem del propio menor, al C. Juan Prado; para los efectos que expresa, en ambos casos, el Código civil vigente. Y de conformidad con su artículo 525, se manda publicar, para los efectos a que hubiere lugar.

H. Matamoros, Agosto 5 de 1873.

Profrisco Guerra.—Asist. Nicolas S. Coy.—Asist. Pascual M. Hernandez.

**A V I S O .**

En sesión ordinaria del día de ayer, esta R. Ayuntamiento acordó administrar gratis la vacuna los Sábados de cada Semana, de cuatro a seis de la tarde, en la casa del C. Médico Cirujano Francisco González Carrasco, comenzando desde el día 7 del actual. Lo que se ordena por el presente y por acuerdo de este Ayuntamiento, a fin de que el que a consecuencia de los habitantes de esta Ciudad y su jurisdicción, Sala Capitular del R. Ayuntamiento de la II. Matamoros, Junio 6 de 1873.

FELIPE SALAZAR, Srío.  
JUAN MAINERO.

Comisionado municipal del Distrito electoral del Norte de Tamaulipas.

**A V I S O .**

No habiendo tenido efecto la instalación del Colegio Electoral del Distrito del Norte de Tamaulipas, en los términos designados en la Ley de la materia para la elección de Diputados propietario y suplente al Congreso de la Unión por el mismo Distrito, y demás Magistrados y funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme a la Convocatoria del 23 de Mayo del presente año, se pone en conocimiento del público que no hubo elección por falta de quórum.

H. Matamoros, Julio 14 de 1873.  
JUAN J. ALCALÁ

**CONVOCATORIA.**

Habiéndose declarado intestado el fallecimiento de Doña Carmen González, vecina que fue de esta Ciudad, está dispuesto en auto fecha 9 del actual, que se cite por los periódicos a los que se crean con derecho a sucederle, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación de esta convocatoria, se presenten a deducirlo por sí o por persona que los represente con poder bastante, apercibidos que de no verificarse así, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

H. Matamoros, Mayo 14 de 1873.  
PEDRO R. DE ALBA, Escribano público.

**"La Ciudad de Méjico."**

ESTABLECIMIENTO DE ROPA POR MAYOR Y MENOR.

LUIS VIZCAYA Y Ca.

Importadores.

MATAMOROS.....MEXICO.

COMISIONADO ESPECIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL RANCHO DE HACIENDA.

Necesitando esta oficina tener a la vista una noticia general de las ordenes o libranzas expedidas por la Tesorería General del Estado a cargo de la Agencia Fiscal de este Puerto, se previene a los tenedores de ellas, bajo su mas estrecha responsabilidad, la obligación que tienen de presentárselas al que suscribe en el improrrogable plazo de ocho días, contados de la fecha, en el concepto de que a los infractores de esta disposición les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

H. Matamoros, Junio 7 de 1873.  
FRANCISCO TREVIÑO.

**ABOGADO DE LA GARZA.**

Abogado, tiene la honra de ofrecer al público los servicios de su profesion. Ha establecido su estudio en los bajos de la casa situada en la esquina suroccidental de la Plaza principal. H. Matamoros, Octubre 11 de 1872.

Juzgado de 1.ª Instancia del Norte de Tamaulipas.

**CONVOCATORIA.**

Habiéndose declarado intestado el fallecimiento del C. Basabian Rodríguez, vecino que fue de esta Ciudad, se ha dispuesto en auto fecha 29 de Abril último, que se cite por edictos en los periódicos a los que se crean con derecho a sucederle, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación de esta convocatoria, se presenten a deducirlo ante este Juzgado por sí o por persona que los represente con poder bastante, apercibidos que de no verificarse así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

H. Matamoros, Mayo 6 de 1873.  
PEDRO R. DE ALBA, Escribano público.

**BOTICA.**

NUMERO 1.

CALLE DE ABASOLO. NUMERO 122. MATAMOROS.

En este establecimiento se acaba de recibir, directamente de Francia e Inglaterra, un grande y variado surtido de productos químicos y drogas Medicinales.

H. Matamoros, Octubre 26 de 1872.  
CARLOS BRAYDA.

Joaquin A. Argiuelles. VENDEDOR PUBLICO

Calle 7.ª entre Abasolo y Comercio.

Casimiro Castro.

Comerciante Comisionista.

Esquina de las calles 3.ª y Matamoros.

MATAMOROS.

**A V I S O .**

DOMINGO TOMASICH,

Participa al público de ambas márgenes del Bravo, que en

PUNTA ISABEL, TEXAS.

tiene una magnífica casa con los departamentos necesarios y separación debida, para hospedar a las familias que vayan a tomar baños al mar, en la presente estación.

Igualmente hace saber, que tiene un magnífico y elegante

RESTAURANT,

en que se servirá a todas horas con prontitud y limpieza, a precios sumamente moderados, y un completo surtido de comestibles como

- CHICHAROS.
- ESPARRAGOS.
- SALCHICHON DE LYON.
- QUESO DE GRUYERE.
- FRESAS.
- BACALAO.
- MACARELAS.
- SALMON.

y vinos y licores de todas clases y condiciones, que están a disposición de todos los que tengan buen gusto y quieran impartirle su protección.

H. Matamoros, Mayo 3 de 1873.

Hotel de la California.

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS.

Se encuentra uno muy cómodo en Punta Isabel, Texas. La agua que se sirve allí para el efecto es muy clara, y los baños están a una distancia como de ciento cincuenta varas del Hotel existente en aquel punto.

Las personas que gusten ir en la presente estación a bañarse allí, serán atendidas y debidamente obsequiadas en todo lo que deseen y sea dable.

H. Matamoros, Mayo 10 de 1873.  
DOMINGO TOMASICH.

**SE VENDE.**

Una pieza de hule para pisos, de ocho varas de largo por diez y nueve pies de ancho, para informes, ocórrase a la calle 6.ª, número 69. H. Matamoros, Mayo 21 de 1873.

AVISO A LOS FUMADORES DE BUEN GUSTO.

Tabacos y Cigarrillos de papel, de las mejores clases y elaborados expresamente para el consumo de esta Plaza. Se acaban de recibir en la Gran Sociedad Union Matamorense, en donde se expenden a precios módicos. H. Matamoros, Enero 25 de 1873.

FRANCISCO BALLI, CORREDOR Y AGENTE GENERAL DE NEGOCIOS

Ofrece sus servicios a sus amigos y al público y demás personas que quieran favorecerlos. Vive en la calle 6.ª, entre las de Comercio y Abasolo.

H. Matamoros, Octubre 30 de 1872

**UN PROFESOR**

Que durante varios años ha tenido a su cargo las cátedras de idioma francés en el Seminario Conciliar y en la Escuela de Comercio, artes y oficios de Durango, ofrece enseñar gramaticalmente dicho idioma, a las personas que se dignen ocuparle.

El mismo puede dedicar algunas horas del día en llevar la contabilidad y la correspondencia, sea en castellano, sea en francés, en alguna casa de comercio.

Dirigirse a la Botillería y Armería de Don J. Rueda, calle del Comercio, número 63. Im. H. Matamoros, Abril 5 de 1873.

EN LA IMPRENTA DE LA

**VOZ PUBLICA.**

Se desea saber el paradero de

D. DIEGO DE AMEZA Y RIBALZAGA,

natural de Bilbao, España.

nro 22—2ni

MANUEL TREVIÑO

CASA DE COMERCIO.

Esquina de las calles 7.ª y Bravo.

MANUEL TREVIÑO.

Ofrece a los precios mas ínfimos de plaza por mayor y menor, además del surtido de mercancías secas y abarrotes que constantemente tienen en su casa de comercio:

Un nuevo y completo surtido de mercaderías secas que están recibiendo, compuesto de:

- Imperiales, Madapolam, Mantas, Zarcas, anillas y angostas.
- Driles de lino y de algodón.
- Bretañas, Royales, Mantillas Brines, Brantes, Listadas, Merillitas, Catenes, Tapalores de seda.
- Idem de merino.
- Idem de algodón.
- Hilo de carretilla.

Y muchos otros artículos propios para el consumo de esta frontera y los mercados del interior.

H. Matamoros, Agosto 24 de 1872.

E. BREMER Y C.

BOTICA

- DEL -

LEON.

ESQUINA

DE LAS CALLES DEL COMERCIO Y 8.ª

Un grande y variado surtido de Drogas Medicinales,

ASI COMO TAMBIEN

Grande y variado surtido de semillas de flores y de hostalices

Matamoros.....México.

**Oficina**

DE LA COMPANIA DEL FERROCARRIL DEL RIO GRANDE.

BROWNSVILLE JUNIO 17 DE 1872

**Nuevo Programa.**

Hasta nueva orden, un tren regular de pasajeros saldrá de Brownsville diariamente los días de los Domingos a las 8 de la mañana, y llegará de Punta Isabel a las cinco de la tarde. Por pasaje, a la ida, se pagará: Wagon de Primera Clase \$ 2.00 Segunda " " 1.50 Se pagará otro tanto al regreso.

**VIAJES DE RECREO.**

Un tren extraordinario partirá de Brownsville todos los Domingos, a las ocho de la mañana, y de Punta Isabel a las cinco de la tarde. Cobrando se por pasaje: Cerro de Pyrimera clase ida y vuelta, en el mismo día. Segunda " " \$ 1.50 Tercera " " 1.00 Las niñas menores de 12 años de edad pagarán la mitad.

Cuando sea necesario, saldrá un tren especial en conexión con el Vapor que llegue a Nueva Orleans, y se dará noticia de ello.

SIMON CELAYA, Presidente.

ADOLFO MARAS GUSTAVO MARAS

**"LA ELEGANCIA."**

Adolfo Maras y Hno.

Importadores de MERCANCIAS INGLESAS, FRANCESAS, AMERICANAS Y ALEMANAS, Por Mayor y Menor.

Calle del Comercio Nos. 66 y 68.

Matamoros.....Mexico.

**AVISO.**

: Jack :

CANTINA Y RESTAURANT

- DE -

Dominico Tomich.

Esquina de las calles del Comercio y 7.ª

En este establecimiento hallarán los pasajeros todas las comodidades a etcétera, tanto por su afán en el servicio de la mesa, como por lo ventajoso y bien amueblado que están sus piezas de casa casa. Hay además un extenso patio para caballos

**SED CAUTOS!**

Ha llegado a esta Ciudad y se ha anunciado como una notabilidad en el arte de la Relojería el Señor H. H.

Cuando este señor ataca de una manera ambigua, en un artículo publicado en el "Henchery" la reputación artística de los que han ejercido y ejercen aquí su arte crea de mi deber manifestar que he y varios relojes, que se dicen haber sido hechos en esta Ciudad, cuyos relojes puedo probar que después de haber salido de la oficina de tan célebre artista....

**NO ANDAN**

La idea de este Sr. se reduce a pedir mas dinero que otro, y hacer cuando mas lo que otro hace.

ANGEL FRANCL

Guadalupe S. Robles.

Corredor y ventanero publico, ofrece sus servicios en el ejercicio de su profesion. Su estudio o en la oficina de D. Guadalupe Ferrandiz, calle 7.ª, entre la del Comercio y Merillitas. H. Matamoros, Enero 15 de 1873.

Por las inserciones y artículos sin firma M. A. MARTINEZ.

ENCARGADO DE LA IMPRENTA JESUS ARCELLES.